

LA COMPETENCIA PARA ESTABLECER RELACIONES SIGNIFICATIVAS, UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE EN LA FORMACIÓN DE DOCENTES PARA QUE EFECTIVAMENTE LOGREN UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD

Teodoro Pérez Pérez
Gerente del PNDE 2006-2016

La formación de los docentes se ha puesto de moda en estos últimos días. Se están presentando múltiples propuestas que abordan aspectos de indiscutible importancia, pero tal parece que un ámbito clave en el desarrollo de los docentes para potenciar el aprendizaje de los estudiantes no logra visibilidad: las capacidades para construir climas escolares y de aula acogedores, respetuosos, incluyentes, participativos y centrados en los acuerdos. Este es un asunto crucial no solo en lo referente a los aprendizajes de los contenidos disciplinares que la educación se propone, sino también para el logro del conjunto de fines que la educación tiene establecidos.

En los documentos del Ministerio de Educación Nacional recientemente publicados bajo los títulos "Sistema colombiano de formación de educadores y lineamientos de política" y "Lineamientos de calidad para las licenciaturas en educación" se afirma que los ejes transversales en el subsistema de formación inicial son la pedagogía, la investigación y la evaluación (primer documento referenciado), y que las competencias básicas y fundamentales del maestro son enseñar, formar y evaluar (en el segundo documento). Al mirar con detenimiento el significado que se da estas competencias, el énfasis está puesto en "la comprensión" como un ejercicio básicamente racional. Y de hecho, la formación docente se ha enfocado –y según lo orientado en los dos documentos seguirá haciéndolo– hacia el saber qué, el saber cómo y el querer hacer, los cuales son indispensables en este proceso formativo; sin embargo, los propósitos formativos sobre las capacidades para darle sentido al estar y actuar en el mundo, *el con qué* –referido a su ontología, al tipo de ser humano que son, a la cosmovisión, al profundo sentido de la vida, a las creencias orientadoras, a los paradigmas de fondo, y en últimas a sus capacidades para establecer con los estudiantes relaciones humanas significativas– no ha sido abordado con la claridad y el énfasis que dicha formación exige.

Los fines de la educación

La Constitución Política de Colombia habla del derecho a la educación en su artículo 67, y estipula que "*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente*".

Por su parte la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), establece en su artículo 5 que los fines de la educación colombiana son:

1. El pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
11. La formación en la práctica del trabajo.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Es decir, tanto la Constitución Política como la Ley General de Educación son enfáticas al afirmar que la educación en Colombia debe cumplir una función social formadora de capacidades y competencias individuales para desempeñarse en el mundo laboral (usualmente denominadas capital humano), y también de capacidades, actitudes y disposiciones para relacionarse con los otros dentro del respeto a los derechos humanos, la paz, la convivencia democrática y la asociatividad (usualmente comprendidas bajo el concepto de capital social o inteligencia social).

Por su parte, la Unesco ha orientado a que la educación debe adaptarse a los cambios de la sociedad, pero que también debe jugar un papel en el cambio social a través de la promoción y aseguramiento de cuatro aprendizajes en los educandos:

- Aprender a conocer (cultura general amplia y profundización en materias específicas. Aprender a aprender toda la vida).
- Aprender a hacer (calificación profesional más capacidades para resolver situaciones en contexto y trabajar en equipo).
- Aprender a vivir juntos (comunicación, comprensión del otro, interdependencia, proyectos comunes, tratamiento de conflictos, cultura de paz).
- Aprender a ser (personalidad, autonomía, criterios, responsabilidad personal, integralidad).

A estas cuatro finalidades debe adicionarse una quinta, de gran valor en el actual mundo globalizado y en permanente cambio que hoy vivimos: Aprender a emprender y a transformar (ser agentes de cambio).

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional ha planteado en su Plan Sectorial 2010-2014 que una educación de calidad es aquella que forma "mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz".

Es conveniente entonces plantear un interrogante: ¿Los educadores han recibido una formación que les permite cumplir efectivamente los fines de la educación?

A los educadores se les pide el cumplimiento de tareas para las cuales no se les ha formado

Cuando a un médico se le entrega un paciente para que lo atienda, la sociedad espera que su función profesional se circunscriba a contribuir en la recuperación de la salud de ese paciente, pero nunca se le pide que adicionalmente lo convierta en mejor persona. Igual sucede con el ingeniero o el arquitecto, de quienes se espera diseñen y construyan infraestructuras, sin que haya expectativas porque contribuyan a hacer mejores personas a los trabajadores que laboran con ellos. Y al administrador de empresas se le exige que incremente el capital de los propietarios, pero no hay expectativa alguna de que debe además convertir en mejores personas a los empleados de la empresa. Esas exigencias que los empleadores y la sociedad les hacen estos y a los demás profesionales, son coherentes con la formación que ellos recibieron en la universidad.

Sin embargo, con los educadores la cuestión es diferente. En la formación de los docentes los énfasis son puestos en los conocimientos disciplinares, pedagógicos y didácticos. A los futuros profesores se les enseña, según sea su campo disciplinar, matemáticas, química, física, lenguaje, filosofía o lo que corresponda según la licenciatura que estudie, y cómo enseñarlo de manera eficiente. Y cuando al docente se le emplea, se le exige que además de lograr que los estudiantes aprendan esas materias en cuya enseñanza se le entrenó, también debe contribuir a la formación de los educandos como mejores seres humanos.

Es decir, a los docentes se les pide que además de cumplir la labor de desarrollar capacidades en los estudiantes para apropiarse y utilizar los conocimientos disciplinares, deben también aportar en su formación como seres humanos que conviven armoniosamente. La cuestión que se plantea entonces, es sobre si los docentes, per se, tienen las capacidades que se requieren para brindar dicha acción formativa, o si en ellas nunca los formó la escuela normal o la universidad, y por lo tanto allí se presenta un vacío que es necesario atender.

La generalidad de los docentes y directivos docentes está de acuerdo en que la escuela debe formar integralmente a sus estudiantes. Y muchos se encuentran comprometidos con aportar para ello en sus ambientes de aprendizaje. No obstante, con demasiada frecuencia estos loables intentos quedan reducidos al fracaso, sin que logren construirse en el aula y en la escuela ambientes escolares pertinentes que den cumplimiento a dichos propósitos.

¿Por qué ocurre así? Es evidente que el docente no solo enseña lo que sabe. Los estudiantes aprehenden de sus profesores también, y primordialmente, lo que ellos son, lo cual se manifiesta en el tipo de interacciones que con sus actitudes y actuaciones los docentes agencian en el ambiente educativo. El cómo se enseña termina siendo el qué se enseña. Y el cómo se enseña está relacionado con lo que los docentes aprendieron en sus historias formativas en todos los ámbitos de su vida, las cuales usualmente estuvieron signadas por métodos centrados en el miedo, el autoritarismo y la exigencia de disciplina bajo una relación de mando y obediencia, tal como ha sucedido con la inmensa mayoría de la población en países como Colombia.

Surgen en consecuencia algunas preguntas:

- ¿Los docentes fueron formados como personas incluyentes, pluralistas, respetuosas, solidarias, colaboradoras, participativas, con capacidades para hacer acuerdos, y por lo tanto tiene las competencias para formar mejores seres humanos, según se les pide?
- ¿Cuáles son los aprendizajes indispensables que deben promoverse en los docentes para que puedan construir los ambientes escolares que faciliten la formación integral de los estudiantes?

El desarrollo de capacidades ontológicas de los docentes, un asunto pendiente

El desarrollo de capacidades de los docentes para la generación de ambientes escolares en donde se el acogimiento y el cuidado de los estudiantes hagan posible que éstos sean felices mientras aprenden, requiere no solo de saber qué enseñar (saber disciplinar), saber cómo hacerlo (saber didáctico) y querer hacerlo (motivación), sino también de influir en su ser, esto es en los paradigmas, meta relatos o creencias básicas desde los cuales asignan sentido de la vida, de modo que interiormente tengan con qué acometer su función transformadora en los procesos formativos con sus estudiantes, por cuanto si su cosmovisión está asentada en los viejos paradigmas patriarcales, espontanea e inconscientemente sus prácticas estarán estructuradas desde los mismos, y les será muy difícil, si no imposible, estructurar ambientes de aprendizaje alternativos a los tradicionales, los cuales están centrados en la obediencia, la disciplina y el miedo.

En esta línea, la formación de los docentes requiere situarse en los siguientes campos:

CAMPOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES				
CAPACIDAD	Saber qué	Saber cómo	Querer hacer	Ser
DESTREZA	Conocimiento teórico	Habilidades	Actitudes	Paradigmas
ÁMBITO DE TRABAJO	Teoría disciplinar	Experiencia	Motivación y ética	Sentido de la vida
FOCO DE TRABAJO	La razón	Sicomotricidad	Afectividad	Ontología
ACCIÓN EDUCATIVA	Ilustrar	Capacitar	Sensibilizar	Concienciar

Aportar para que los docentes en formación o en servicio transformen el tipo de observadores que son para que tengan con qué generar relaciones humanas significativas (acogedoras, cautivantes, inspiradoras, respetuosas, incluyentes y participativas) en los ambientes escolares, es una tarea que definitivamente las escuelas de formación de docentes deben asumir. La gran dificultad está en que para ello también deben transformarse los formadores de formadores. Ahí está el meollo del asunto.